

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Juan Sierra Rodríguez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de marzo último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase, **D. Ventura de Manterola y Alvarez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 29 de abril último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dicta-

men emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Centro electro-técnico y de comunicaciones para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al crédito concedido por real orden de nueve de febrero último, adquiera directamente de D. Francisco Lozano, representante en esta Corte de la casa «Triumph», de Coventry (Inglaterra), cincuenta y siete bicicletas modelo militar reglamentario, con sus accesorios correspondientes.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determinan las excepciones sexta y novena del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la fábrica de armas de Toledo para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo á los fondos que se obtengan en el corriente año por la venta de material inútil, adquiera directamente de la casa «Deutsche Waffen und Munitions fabriken», de Karlsruhe (Alemania), cuatro máquinas para dar fuerza de engarce á los cartuchos Mauser.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción novena del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Archivo Facultativo y Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al crédito concedido por real decreto de trece de junio próximo pasado, adquiriera directamente de la Sociedad «Hotchkiss y C.^a», de Saint-Denis (Seine), Francia, doce ametralladoras automáticas para cartucho de fusil Mauser español de 7 milímetros y su material anexo.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley del catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la fábrica de Artillería de Sevilla para adquirir por gestión directa, con cargo al crédito extraordinario de la ley de once de enero de mil novecientos seis, cinco toneladas métricas de estaño, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

ALFONSO

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al capitán de Artillería D. Jaime Plá y Rubio, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1909.

LINARES

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

«Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».— Excmo. Sr.: De real orden fecha 7 de mayo último, se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa formulada á favor del capitán de Artillería D. Jaime Plá Rubio, por la Memoria que ha redactado referente al vestuario y equipo de la Artillería francesa, como resultado de un viaje de instrucción, acompañándose el informe emitido por el Estado Mayor Central y copias de sus hojas de servicios y hechos. En esta memoria se contestan las quince preguntas que abarcaba el cuestionario del estado Mayor Central, describiendo detalladamente las prendas que componen el vestuario y equipo reglamentario, señalando el precio y calidad de las primeras materias; se hacen consideraciones muy acertadas indicando cuáles son las que reúnen buenas ó malas condiciones y las causas en que se funda tal opinión, estudiando después «la clasificación», que se complementa con las explicaciones necesarias para la mejor inteligencia. Los «procedimientos de adquisición», el «funcionamiento de los almacenes», las «relaciones de las unidades superiores con el almacén del cuerpo» y el «entretenimiento de prendas y efectos en los cuerpos y en los depósitos generales»; se estudian de manera muy clara y metódica, describiendo los almacenes y el modo de efectuar la limpieza y conservación de todos los efectos, sin omitir detalle ni circunstancia que pudiera interesar. De los «fondos de vestuario y equipo y forma de nutrirlos» se dan noticias muy completas, y se indica la «misión de la junta económica ó administrativa de los cuerpos y de la Administración Militar», expresando el modo de constituirse y de funcionar el Consejo de Administración y las relaciones que guardan los jefes de cuerpo con la Administración Militar; se describen los «talleres de recomposición», haciendo constar que no existen de confección en el ejército francés, señalando la «cantidad que facilita el Estado por individuo para vestuario y lo que descuenta al soldado por igual atención», así como la «duración de las prendas y formalidades para darlas de baja», y los «efectos que llevan los reservistas y licenciados al volver á sus hogares», terminando la parte no confidencial de la memoria con un estudio, también muy concienzudo, de «cuanto conviene conocer para formar juicio completo acerca del proceso general que se sigue para vestir y equipar las tropas», con sus ventajas é inconvenientes. En dos folletos aparte explica el autor el sistema que el ejército francés emplea para resolver, en caso de movilización total ó parcial, el problema de vestirse y equiparse, y describe el equipo y vestuario de los cuerpos de Ingenieros, del tren y de las tropas coloniales, así como el proyecto de nuevo uniforme existente en el Ministerio de la Guerra. Por último, en un breve manuscrito, indica la marcha de los trabajos de la Comisión. La Memoria que someramente se acaba de reseñar, está escrita con gran claridad y abundancia de datos tomados en buenas fuentes, dignas de entero crédito; denota, por otra parte, en su autor, un espíritu de minuciosa y profunda investigación cual requería la índole del cometido que se le confió, y grande laboriosidad y celo, pues trató de visitar numerosos cuerpos y establecimientos y sólo cediendo á la necesidad, dejó de cumplir el amplio programa que se trazó; completando sus conocimientos de una manera extra-oficial, á lo que en rigor no estaba obligado. Las observaciones que en el curso de su trabajo hace, son muy atinadas y revelan buen criterio y perfecto conocimiento de las necesidades del Ejército, en cuanto al objeto de su escrito se refiere. El Estado Mayor Central, informando acerca de esta Memoria, dice que el capitán Plá «ha desempeñado su comisión con gran acierto é inteligencia» y que debe «tenerse muy en cuenta su fecunda labor para los efectos de recompensa». La hoja de servicios del expresado oficial pone de relieve sus excelentes condiciones, siendo de observar la nota del Jefe principal en que dice «que es exactísimo en el cumplimiento de su deber y con grandes disposiciones militares». También debe tenerse muy en cuenta, para determinar la recompensa que merezca este laborioso oficial, la circunstancia de poseer, además de la cruz de Caballero de la Legión de Honor, dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas concedida por haber ideado un goniómetro para piezas de campaña, y otra por los trabajos que prestó con mo-

tivo del viaje de S. M. el Rey á Valencia el año 1905: é igualmente que en su hoja de hechos consta que inventó y construyó unas plantillas para practicar, con el tirógrafo Esparza, el arreglo del tiro en dirección, y otras para simular el tiro de una batería; que modificó ventajosamente el procedimiento de orientación; ideó un nuevo método para la instrucción y calificación de los ajustadores, y proyectó y construyó un medio de montar un teodolito en las piezas, demostrando con tan continuos y variados trabajos una laboriosidad verdaderamente extraordinaria y un amor á la profesión digno del mayor encomio. Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que debe concederse al capitán de Artillería D. Jaime Plá Rubio, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 23 en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta cuanto previene el 22 del mismo. V. E., no obstante, resolverá, como siempre, lo más acertado.—Madrid 17 de junio de 1909.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Huy un sello que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al jefe, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente de Artillería D. Francisco Ripoll Alvarez y termina con el soldado Antonio Lorenzo Rodriguez, las recompensas que en la misma se expresan, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Recompensas
	1.º teniente.....	D. Francisco Ripoll Alvarez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso á oficial general, retiro ó licencia absoluta.
	Otro (E. R.).....	Benigno Alvarez Estévez.....	Idem de íd. íd., pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
Artillería.....	Comandante.....	Juan Pla Viura.....	Mención honorífica.
	Capitán.....	Miguel Gómez Romeu.....	
	1.º teniente.....	Jo. é maldonado Dugour.....	
	Otro.....	Angel Alvarez Icabaceta.....	
	Otro.....	Francisco Bonnin Guerin.....	
	Otro.....	Buenaventura Francés Moya.....	
	Otro.....	Andrés Trapote Legeren.....	
Infantería.....	M.º de taller de 2.ª	Tomás Albesa Marzal.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia.
	Sargento.....	Luis Lorient Vinué.....	
	Obrero de 1.ª.....	José Otero Naya.....	
	Artillero 1.º.....	Tomás Alberto Martínez.....	
	Soldado.....	Manuel Rodríguez González.....	
	Obrero.....	Francisco Ildefonso Expósito.....	
	Otro.....	Francisco Delgado Ferrero.....	
Artillería.....	Otro.....	Francisco Yáñez del Carmen.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Cabo.....	José Gómez Bello.....	
	Artillero 1.º.....	José González Morales.....	
	Otro.....	Elias Morales González.....	
	Otro 2.º.....	Leoncio Marrero Delgado.....	
	Otro.....	Gregorio Méndez Hernández.....	
	Otro.....	Vicente Siberio Pérez.....	
Ingenieros.....	Otro.....	Aquilino Castilla Jordán.....	
	Otro.....	Sebastián Hernández Hernández.....	
	Otro.....	Tomás Pérez González.....	
	Soldado.....	Juan Martín Ramos.....	
		Antonio Lorenzo Rodríguez.....	

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha 7 de abril último, se remitió á informe de esta Inspección general una propuesta de recompensas formulada con motivo de la extinción del incendio ocurrido el 18 de agosto de 1908 en un polvorín del fuerte San Miguel, en Santa Cruz de Tenerife.—Constituyen el expediente: dos oficios del Capitán general de Canarias, uno de 24 de octubre último, ampliando el informe del suceso con relación de los que más se distinguieron, y otro de 15 de diciembre formulando propuesta á favor del personal

que éntimera; copia del parte que dió el jefe de la Comandancia de Artillería al Gobernador militar de la Plaza en el día siguiente al del incendio; copias de las órdenes general de la Plaza y particular de la Comandancia de Artillería, elogiando el comportamiento del primer teniente de Artillería D. Francisco Ripoll, del sargento Luis Lorient y del obrero José Otero, un certificado de existencias en el polvorín en el día del suceso, y copias de las hojas de servicios y de hechos, filiaciones y hojas de castigos de todos los incluidos en la propuesta general.—De los documentos que se mencionan, se deduce: que en la tarde del 18 de agosto último y poco antes del toque de oración, un artillero, de plantón en el fuerte, observó que salía humo del polvorín; que

el coronel jefe de la Comandancia de Artillería, á quien dieron parte a las siete de la tarde de lo que ocurría, dispusieron inmediatamente que marcharan a dicho lugar la escuadra de gastadores, la fuerza de la batería de Pico-Alto y la bomba y obreros del Parque, ordenando la reunión de oficiales y tropas; que el primer oficial que se le presentó fué el primer teniente Ripoll, quien solicitó autorización para ir al sitio de la ocurrencia, que le fué concedida, facultándole para tomar las providencias del caso; que este oficial hizo forzar la puerta exterior del polvorín y advirtiendo que la interior del repuesto estaba recalentada, la dejó cerrada hasta disponer de agua y medios para contrarrestar los efectos más probables de la entrada del aire exterior; que llegada la bomba del Parque y visto que no funcionaba, dispuso que, la fuerza que había concurrido esperase órdenes afuera, en previsión de una posible y probable serie de explosiones de los proyectiles allí almacenados, que eran 199 cartuchos Schapuel para cañón de 7 y medio centímetros, 101 de salvas y ocho bombas de metralla, quedándose solo con los hombres indispensables para arreglar la bomba, lo que no pudo conseguirse hasta cerca de las nueve de la noche, en cuyo momento, el expresado oficial abrió la puerta interior, penetró el primero y encontrando en vías de carbonización activa el enrejado de madera en que descansaban las cajas de municiones, ya recalentadas, hizo apagar el fuego, disponiendo á la vez la extracción de ellas.—En el relato de los documentos citados se hace mención de un grupo de personal distinguido al que se formó juicio contradictorio para la cruz de San Fernando, quedando sin efecto lo actuado por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Encabeza este grupo el primer teniente de Artillería D. Francisco Ripoll Alvarez, el cual, concurrendo voluntariamente al lugar del siniestro, como queda dicho, se condujo con indudable valor en el peligroso momento de abrir personalmente la puerta interior del repuesto después del tiempo transcurrido desde que se descubrió el incendio, y al disponer, sin salir del local, la extracción de las cajas de municiones cerciorado antes de su recalentamiento, no pudiéndose imputar su proceder como acto inconsciente, ó corazonada pasajera, por la duración y orden que tuvieron los trabajos.—Resulta también, según los escritos que se apartan, que cuando las autoridades y jefes reunidos llegaron á un acuerdo definitivo, ya el teniente Ripoll daba cima á sus propósitos dejando resuelto el conflicto.—Este oficial expuso, pues, visiblemente su persona para evitar un fuego ó voladura en repuesto de municiones, y por tanto, ha realizado una acción distinguida; y atendiendo á la gran estima que el Capitán general de Canarias, el General Gobernador de la Plaza y el jefe de la Comandancia de Artillería de Tenerife hacen de su comportamiento en el incendio de referencia; considerando que su proceder fué voluntario, que con él evitó daños seguros al Estado y acaso á la población, y que el hecho realizado está comprendido en el artículo 21 del reglamento de la Orden del Mérito Militar y en el caso quinto del artículo 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, para generales, jefes y oficiales, la Junta de esta Inspección general, por unanimidad, opina que procede concederle la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su retiro, licencia absoluta ó ascenso á oficial general.—Figuran además en el grupo de distinguidos á quienes se formó juicio contradictorio para la cruz de San Fernando, el sargento de Artillería Luis Loriento Vinué, el obrero de primera José Otero Naya y el soldado del regimiento de Infantería de Tenerife Manuel Rodríguez González, todos ellos bien conceptuados. El sargento Loriento Vinué, acudió en cumplimiento de su deber mandando la fuerza de su batería por no haber en aquel instante oficial disponible, y poniéndose á las órdenes del teniente Ripoll le secundó con acierto; permaneció como éste en constante peligro, siguiéndole inmediatamente al entrar en el repuesto incendiado y ayudándole personalmente á sacar la primera caja de municiones. El obrero Otero trabajó en la recomposición de la bomba de incendios dentro del fuerte, acompañó al teniente cuando abrió la puerta interior del repuesto, en él que penetró, en tercer lugar, llevando la manguera con que se apagó el incendio. El soldado Rodríguez acudió por su propia iniciativa al lugar del incendio, penetrando en el polvorín sin recibir órdenes de superior, y en cuanto se abrió el repuesto incendiado tomó parte muy activa en la peligrosa extracción de las primeras

cajas de municiones, dando pruebas de serenidad y valor, ya que en caso posible podría haber querido salir del lugar que se expuso. En ambos casos el primer teniente Ripoll, el sargento y obrero concurren á las baterías de Artillería de Pico-Alto y el juicio contradictorio ya no veía en las acciones por los documentos adjuntos con méritos tan relevantes como los del sargento y obrero citados, toda vez que, presente desde el primer momento en el lugar del siniestro formando parte de la escuadra de gastadores, fué quien entró la bomba dentro del fuerte, forzó la puerta exterior del polvorín con un zapapico y alumbró al teniente Ripoll con un farol mientras se abría la interior del repuesto, donde penetró en quinto lugar detrás del teniente Alvarez, ayudando seguidamente al sargento á sacar la primera caja de municiones. De lo expuesto parece lógico deducir, que tomando parte activa en los trabajos de mayor riesgo, fuera éste uno de «los artilleros», cuyos nombres no se citan, que al retirarse afuera la gente que fueron dentro con los dos tenientes, sargento y obrero, para ocuparse del arreglo de la bomba, operación que por la hora á que se efectuó, debió hacerse con la luz del farol que éste portaba, puesto que no se habla de ningún otro; tanto la superior autoridad militar de Canarias como el jefe de la Comandancia de Artillería, reconocen y elogian por separado el valor y serenidad de este individuo en igual forma que lo hacen del sargento obrero y soldado de Infantería citados antes. El comportamiento de cada uno de éstos constituye una acción altamente meritoria, comprendida en los artículos 34 del reglamento de la Orden del Mérito Militar y 8.º del vigente de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y opina la Junta, por unanimidad, procede se les conceda á los cuatro la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión vitalicia de siete pesetas cincuenta céntimos al mes. El primer teniente de la escala de reserva retribuido de Artillería D. Benigno Alvarez Estevez (bien conceptuado y en posesión de tres cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas, la sencilla de San Hermenegildo y la medalla de la última campaña de Cuba) fué el que mandó la fuerza destinada á sofocar el incendio; estuvo presente desde que se forzó la puerta exterior, permaneció luego junto al teniente Ripoll ocupándose del arreglo de la bomba de incendios; al abrir el repuesto se personó en la puerta y penetró, siguiendo á los tres primeros que lo hicieron, para secundar las disposiciones de aquél, no saliendo del polvorín hasta que el coronel mandó suspender todo movimiento de cajas y retirar la fuerza. Con este proceder dio pruebas notorias de valor y serenidad, cumplió con su deber y estuvo expuesto á los mismos riesgos que el teniente Ripoll, pero sin las responsabilidades de éste por no llevar la iniciativa y dirección de los trabajos. El Capitán general, en el escrito ampliatorio de su informe, lo cita nominalmente y por separado, y aun cuando los méritos contraídos por este oficial no alcanzan á los exigidos para la aplicación del art. 20 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, les alcanza sin duda el 23, en relación con el espíritu que informa el caso 5.º de aquél, y procede, según criterio de la Junta, proponerle para la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato. En el expediente que nos ocupa, se menciona también al personal siguiente del cuerpo de Artillería. Comandante, D. Juan Pía Viura; capitán, D. Miguel Gómez Lomen; primeros tenientes, D. José Meltonado Dagour, don Aug. Alvarez Labaleta, D. Francisco Baniña Guerin, don Buenaventura Francis Naya y D. Andres Trapob-Legerén; todos ellos se hallan bien conceptuados; se hace constar, que el primero de los mencionados tenientes accedió al polvorín, fué á informar al coronel y asistió otra vez al lugar del incendio con el comandante Pía y demás oficiales; que los otros reconocieron el fuerte, y que todos, jefes y oficiales, penetraron en el polvorín después de abierta la puerta del repuesto, permaneciendo en él mientras extrajeron las municiones, hasta que el coronel mandó retirarse. El maestro de taller de segunda clase D. Tomas Albasa Mas I, reconoció los proyectiles y polvoras, que declaró en estado muy peligrosas, lo que fue comprobado por el coronel. Como todos los citados dieron muestras de serenidad, sosteniendo con su comportamiento el buen espíritu de la tropa, pueden ser comprendidos en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y en relación con el espíritu que informa el 16, concederseles mención honorífica. Los obreros: aventaja-

do de segunda clase Francisco Ildefonso Expósito, filiados de segunda clase Francisco Delgado Ferrero y Francisco Ibañez del Carmen, el cabo de gastadores de Artillería José Gómez F. Iba, los artilleros primeros José González Morales y Eulias Morales González y los regimientos Leoncio Ferrero Delgado, Gregorio Méndez Hernández, Vicente Siberia Pérez, Aquilino Castilla Jordán, Sebastián Hernández y Hernández. Tomás Pérez González y Juan Martín Ramos, todos con buena concepción, acudieron al sitio del peligro desde los primeros momentos por orden del coronel, siendo luego alejados del de mayor riesgo por disposiciones del teniente Ripoll, hasta que al abrir la puerta interior del repuesto se dedicaron, los obreros, á hacer funcionar la bomba y los artilleros, á extraer las cajas de municiones. En estos trabajos dieron pruebas de subordinación y valor, y evitaron, sin merma de la diligencia, la confusión tan fácil como perjudicial en todo incendio, proceder laudable siempre, y meritorio en el caso que motiva esta propuesta, por la índole y condiciones del material que hubo de ser removido. El soldado de la compañía de telégrafos de la Comandancia de Tenerife, Antonio Lorenzo Rodríguez, acudió acompañando al comandante Plá y demás oficiales cuando entraron en el fuerte, donde permaneció hasta que se mandó retirar la gente, y aun cuando no consta en los documentos aportados que tomara parte en faena alguna, el hecho de acudir voluntario á un incendio en polvorín es por sí solo acción meritoria, y así lo estiman el Capitán general en su escrito y el jefe de la Comandancia de Artillería en su relación propuesta. Por lo expuesto, pueden considerarse comprendidos en el art. 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, á todos los individuos, y concedérseles la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 7 de junio de 1909.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º —Macías—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los primeros tenientes de Caballería **D. Jacinto Fraile Rodríguez y don Emiliano Fernández Salazar**, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y análoga condecoración de plata, pensionada con 250 pesetas mensuales durante su servicio activo, al sargento de la misma arma **Román Urosa Expósito**, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo señor:—Por reales ordenes de 22 de abril y 7 de mayo últimos, se ha dispuesto informase esta Inspección general acerca de dos escritos del Capitán general de la primera región, proponiendo para recompensa á los primeros tenientes de Caballería **D. Jacinto Fraile Rodríguez y D. Emiliano Fernández Salazar** y sargento **Román Urosa Expósito**, por sus servicios extraordinarios en la doma de potros del regimiento Lanceros del Príncipe núm. 3, acompañándose copias de las hojas de servicios y de hechos de los oficiales citados y de la filiación del sargento. Dice tex-

tualmente la expresada autoridad, en el oficio dirigido á V. E.: «Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en distintas fechas he examinado el estado de doma en que se encuentran los potros de los seis regimientos de Caballería que constituyen la división independiente y la brigada para instrucción, y que en todos he encontrado en perfecto estado de instrucción la tropa encargada de este servicio y muy avanzada la educación del ganado, pero entre ellos se distingue notablemente la potrada del regimiento Lanceros del Príncipe, dividida en dos secciones que están á cargo de los primeros tenientes **D. Jacinto Fraile Rodríguez** y **D. Emiliano Fernández Salazar**. Estos oficiales han llevado á cabo un trabajo verdaderamente notable, completando primero la instrucción de la tropa que para la doma se les destinó, siendo aún reclutas, y consiguiendo en ésta una docilidad en el ganado que permite utilizarle sin temor de accidentes de ninguna clase, y un alto grado de perfección, tanto en los trabajos ajustados ó de picadero, como en los de exterior y paso y salto de obstáculos; todo ello sin perjuicio de la recría, que ha terminado en tan buenas condiciones que hoy pueden los potros ser empleados sin fatiga en cualquier servicio, por duro que sea. Por todo ello y estimando meritoria la labor de estos oficiales que, con su afición y buen deseo, han dado una orientación digna de alabanza á la doma de potros en su regimiento, dispuse que se les anotara en sus hojas de hechos el celo, aplicación é inteligencia que han demostrado; y considerando que este servicio es de capital importancia en el arma de Caballería y que conviene estimular á los encargados de él, premiando á los que, como los primeros tenientes **Fraile y Fernández Salazar**, se distinguen en su desempeño, tengo el honor de proponer á V. E. á estos oficiales para una recompensa, significándole que ambos están en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el aprovechamiento con que terminaron un curso como alumnos de la Escuela de Equitación.» El primer teniente **D. Jacinto Fraile Rodríguez** tuvo ingreso en el Ejército en 1.º de julio de 1897; su concepción es buena, posee la medalla de S. M. el Rey **D. Alfonso XIII**, y en el concurso hípico regimental, verificado el 14 de abril del presente año, obtuvo el segundo premio. El de igual empleo **D. Emiliano Fernández Salazar** se halla también bien conceptuado, habiendo ingresado en el Ejército en 1.º de septiembre de 1898. La claridad y precisión con que está formulada la propuesta que motiva este dictamen, excusa de entrar en detenidas consideraciones examinadas á poner de relieve el alcance del mérito contraído por los mencionados oficiales. Resulta, en resumen, que habiendo empezado por elevar convenientemente el nivel de instrucción del personal, aún bisiño, de que disponían, efectuaban la doma de potros de su regimiento en tales condiciones que se reputa de verdaderamente notable el trabajo realizado, hecho tanto más digno de señalado aprecio, cuanto que la respetable autoridad que eso dice, elogia de manera expresiva la labor llevada á cabo en ese terreno por los demás regimientos de Caballería que están bajo sus órdenes, pudiendo ver en lo expuesto una prueba bien patente y bien halagadora del excelente espíritu que impera. La docilidad conseguida en el ganado, permitiendo utilizarlo sin temor de accidentes, atestiguan un grado de perfección estimable en extraño, porque implica absoluto sometimiento del medio que determina la acción de la Caballería, quedando el jinete en disposición de proceder con el completo desembarazo que reclaman las múltiples peripecias del combate. Se trata, pues, de un trabajo que denota inteligencia, estudio, perseverancia; de un trabajo que se traduce en economía y que conduce derechamente al fin práctico é importantísimo de que las tropas se encuentren en las mejores condiciones para ser empleadas con honra y con provecho. En el arma nombrada es de gran transcendencia que en el particular de que se hab'a se logren los más favorables resultados, y aquellos que los consiguen deben ser premiados sin regateos. Entendiéndolo así y teniendo en cuenta, como previene el artículo 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, las circunstancias que concurren en los interesados y que menciona el Capitán general de la primera región, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que á los referidos oficiales debiera concedérseles la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada

con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por hallar comprendidos sus servicios en el artículo 23 de dicho reglamento en relación con el caso 3.º del 19; estimando asimismo, que al sargento Román Urosa Expósito procede se le conceda la cruz de plata del Mérito Militar, pensionada con 250 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo, con arreglo al artículo 7.º y caso 3.º del 4.º del vigente reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa. V. E. no obstante, resolverá lo que juzgue más acertado.—Madrid 8 de junio de 1909.—El coronel de E. M., secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuelas prácticas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el anteproyecto de Escuelas prácticas, para el año actual, de la compañía de Telégrafos del tercer regimiento mixto de Ingenieros, en la parte relativa á las Escuelas prácticas ordinarias, disponiendo que no se efectúen las de conjunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Obras del Depósito de la Guerra

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el Depósito de la Guerra se haga una tirada del croquis de la kabila de Guelaya y sus límites, en escala de 1:100.000, poniéndose, desde luego, á la venta al precio de dos pesetas ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Serra Orts y termina con D. Santiago Cullen Verdugo, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Coroneles.

- D. Antonio Serra Orts, excedente en Canarias, á la zona de Suria, 43.
 » Alejandro Jiménez Harrosilla, de la zona de Granada, 16, á la de Toledo, 3.
 » Francisco Nájera Nestares, excedente en Canarias, á la zona de Teruel, 26.
 » Manuel Nájera y Pérez-Cabrero, de la zona de Salamanca, 47, al regimiento Asturias, 31.

D. Luis Lanza Tril Mediano, excedente en Canarias, al regimiento Orotava, 65.

Teniente Coronel

D. Santiago Cullen Verdugo, excedente en Canarias, al batallón Cazadores Fuerteventura, 22.

Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Luis de Eugenio y de la Torre, pase destinado al batallón Cazadores de las Navas núm 10, al que se incorporará con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalar, á los que se incorporarán con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

- D. José María de Borbón y de la Torre, del regimiento del Rey núm. 1, á la brigada disciplinaria de Melilla.
 » Agustín Devós Latorre, del regimiento de Melilla número 59, á la brigada disciplinaria de Melilla.
 » Gonzalo Guerra Zagala, del regimiento de Extremadura núm. 15, á la brigada disciplinaria de Melilla.
 » Antonio Ramos Pintos, del regimiento de Navarra, 25, al de Melilla, 59.

Madrid 20 de julio de 1909.—LINARES

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio de la Lastra y Rojas y termina con D. Francisco Rodríguez Miranda, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita.

Coronel

D. Antonio de la Lastra y Rojas, ascendido, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, al mismo Centro.

Tenientes coroneles

D. Joaquín Aguirre Echagüe, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, á situación de excedente en la primera región.

- D. Felipe González García, ascendido, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Logroño, á excedente en la quinta región.
- » Antonio Fernández Herrera, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
- » José González Bonard, excedente en la tercera región, al sexto depósito de reserva.
- » Luis Zavala y Guzmán, Conde de Campo Real y de Paredes de Nava, excedente en la primera región, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta.

Comandantes

- D. Rafael de la Cruz y Béjar, ascendido, del cuarto depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- » Lope Lázaro Fresno, ascendido, del regimiento cazadores de Albúera, al de Almansa.
- » Luis Gutiérrez García, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos, al 11.º depósito de reserva.
- » Rafael D'Harcourt Moriones, ascendido, del quinto depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de España.
- » Sixto Bériz Azcárraga, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Víctor Sánchez Mesas, al regimiento Húsares de Pavía.
- » Gregorio Monturus Azcorbe, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Luis Huerta Urrutia, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Logroño, como delegado militar.
- » Francisco Casas Gago, del regimiento Cazadores de Talavera, al de María Cristina.
- » Modesto Vázquez Santos, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Talavera.
- » Alvaro Sánchez Amieba, del 2.º depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Senén Labandera y de la Cruz, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Guipúzcoa, á la de Vizcaya.
- » Bruno Echenique Meoqui, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, á la de Guipúzcoa.
- » Jaime Oleza Cabrera, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Francisco Pérez Clemente, al escuadrón Cazadores de Mallorca.

Capitanes

- D. Sadot Dadin Belsol, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, al 4.º depósito de reserva.
- » Luis Freyre y García Leaniz, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, á excedente en la 2.ª región.
- » Luis Campos Martínez, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
- » Francisco Iriarte Escobar, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al 12.º depósito de reserva.
- » José Alonso de la Espina y Cuñado, del regimiento Dragones de Numancia, al 3.º Depósito de reserva.
- » Luis Soler Arce, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Albúera.
- » Sebastián Pozas Perea, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Dragones de Numancia.
- » Tirso Vicuña López, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Villarrobledo.
- » Enrique Veiga Varela, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Juan Ampudia López, al regimiento Dragones de Numancia.
- » César Adriaensens Rodriguez, del octavo depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Tetuán.
- » José de Verda y López Talaya, del regimiento Lanceros de España, al quinto depósito de caballos sementales.
- » Germán Lozano Monzón, del décimo depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Castillejos.
- » Joaquín Alconchel Lubet, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Miguel Pierrá y Gil de Solá, al décimo depósito de reserva.
- » Eduardo Jiménez-Peña y Sacannel, que ha cesado en el

cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Domingo Brandeis y Gleichauf, al octavo depósito de reserva.

- D. Fernando Herrera, del 12.º depósito de reserva, al regimiento Lanceros de España.

Terceros tenientes

- D. Martín Urrutia Lacuard, del regimiento Cazadores de Almansa, y en prácticas en el primer depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Alfonso XII, continuando en dichas prácticas.
- » Fermín Astiz y López de Goicoechea, de reemplazo por enfermo, en la primera región, vuelto á activo, al regimiento Cazadores de Almansa.
- » José Legorburu Domínguez, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Dragones de Montesa.
- » Hilario Etayo Esparza, del regimiento Dragones de Numancia y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Cazadores de Almansa, continuando en dicho centro de enseñanza.
- » Luis de Miguel Blondel y Santol, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Vitoria.
- » Alberto de Borbón y D'Ast, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Farnesio.
- » Adrián Coco Rodríguez, del regimiento Lanceros de Sagunto, al de Cazadores de Vitoria.
- » Rafael del Solar y Vives, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Alcántara.
- » Alfredo Castro Dávila, del regimiento Lanceros del Rey y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Cazadores de Alfonso XII, continuando en dicho centro de enseñanza.
- » Eusebio Ruiz Guerra, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Castillejos.
- » José Frutos Dieste, del regimiento Cazadores de Castillejos y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Alcántara, continuando en dicho centro de enseñanza.
- » Luis García Ezcurra, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Almansa.

Segundos tenientes

- D. Agustín Rodríguez Redondo, del regimiento Lanceros de Villaviciosa y en prácticas en la Yeguada militar, al de Cazadores de Vitoria, continuando en dichas prácticas.

Ascendidos de la Academia del Arma por R. O. de 17 del corriente mes (D. O. núm. 157).

Al regimiento Lanceros del Rey

- D. Alfonso Fairen López.

Al regimiento Lanceros de Borbón

- D. Julián Samaniego y Gómez de Bonilla.
» Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu.

Al regimiento Lanceros de Villaviciosa

- D. Francisco Ramos Winthuysem.

Al regimiento Lanceros de España

- D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano.

Al regimiento Lanceros de Sagunto

- D. Carlos Gutiérrez Mathieu.
» Joaquín de Hita y Rabadán.

Al regimiento Dragones de Santiago

- D. Manuel de Oruña y Reynoso.

Al regimiento Dragones de Numancia

- D. Martín Vallejo Najera.
» Pedro Ruño Herrero.
» José Vallejo Najera.
» José de Gatañandi y Romero.

Al regimiento Cazadores de Almansa

- D. Emilio Escobar Udaondo.

Al regimiento Cazadores de Tetuán

- D. Luis Sánchez Ibricu.
» José Peñas Gallego.

D. Mariano Bernal Salas.

» Pedro Sánchez Pison.

Fernando Martínez Hernández.

José Sánchez y Godechón.

Al regimiento Cazadores de Cañalizo.

D. Angel Martínez de Binos y Ferrer.

» Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena.

Al regimiento Cazadores de Alfonso XII

D. Luis de Agar y Carlés.

» Bartolomé Guerrero Benítez.

Al regimiento Cazadores de Sesma

D. Juan Suelves y de Goyeneche.

» Mariano Pérez Heckman.

Al regimiento cazadores de Villarrobledo

D. Ramiro Uriondo Camacho.

Al regimiento Cazadores de Treviño.

D. Román López Muñiz.

» Raínundo Bo Cabrera.

» Francisco Muñiz Rodríguez.

» Gonzalo Gutiérrez y de la Torre.

» Juan Jordán de Urries y Patiño.

» Heracio García Lorenzo.

» Francisco Rodríguez Miranda.

Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

REGION DE ARTILLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ascenso á herrador de primera clase, al que lo es de segunda del tercer regimiento montado de Artillería D. Félix Puerta Garcia, y destinarlo al mismo; cuya antigüedad en su nuevo empleo debe contarse desde el primero del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de julio último, en el que se propone el ascenso á primera clase del de segunda, obrero ajustador del primer regimiento de Artillería de Montaña, D. Daniel Casas Claramunt, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgarle su habilitación y disponer que se le expida el correspondiente título, por hallarse comprendido en las reales ordenes de 31 de mayo de 1897 (C. L. número 134) y 19 de abril del año 1904 (C. L. número 83); contándosele la antigüedad en su nuevo empleo desde 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Acudiendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de sueldo, numerario sin sueldo en esa región, D. Carlos Corrian y Berquer, el Rey (que Dios guarde) se ha servido convalidar la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que obtenga

destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Para cubrir dos vacantes que existen en el segundo regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes D. Luis Mariñas y Gallego y D. Antonio Durán y Salgado, del tercer regimiento de montaña, pasen destinados á aquél, debiendo verificar su incorporación con la mayor urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el obrero aventajado de segunda clase del personal del material de Artillería, con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, Manuel de la Cámara Carmona, en la actualidad en uso de seis meses de licencia por asuntos propios, que le fueron concedidos por real orden de 9 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 228) para Madrid, Alcañis (Sevilla) y Cádiz, Puerto Limón y Estrada (Costa-Rica), en súplica de prórroga de tres meses á la expresada licencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y en las condiciones que las mismas determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Material de Artillería

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentaria la pólvora para cartuchería de pistola Bergmann, modelo 1903, elaborada por la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, con las denominaciones y características siguientes:

Nomenclatura oficial.—Pólvora sin humo en laminillas para cartuchería de pistola reglamentaria.

Nomenclatura abreviada.—Pólv. Lams. pist.

Número de la fabricación, 41.

Forma.—Laminillas.

Composición.—Nitrocelulosa con 13 % de nitrógeno y 10 % de NO²k, impastada con éter alcohol.

Disolvente remanente < 1 %.

NO²k. ídem < 1 %.

Dimensiones de las laminillas } 0,98 ± 0,05.
} 0,50 ± 0,05.

Espesor de las ídem 0,08 ± 0,12 mm.

Densidad real 1,56 ± 1,62.

Ídem gravimétrica 500 ± 600.

Pruebas balísticas.

Carga, 0,17 gramos + 0,01.

Velocidad a 15 metros, 4 ± 10 m. trcs.

Distancia entre las explosiones 20 (1) m.

Posición, $z = 0^\circ \pm 500$ k. cgs. X ccs.².

Pruebas químicas.—Las exigidas a la pólvora de salvas de fusil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE INGENIEROS**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Vidal y Rua y termina con D. Luis de la Torre Capelastegui, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava región y Balsares.

*Relación que se cita***Coronel**

D: Antonio Vidal y Rua, de este Ministerio, á director de los talleres del material.

Capitanes

D. Ramón Taix y Atorrresagasti, ascendido, de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Mallorca, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Menorca.

► Miguel Domenge y Mir, del cuarto regimiento mixto, á situación de excedente en la primera región por haber sido nombrado Inspector de la Comisaría general é Inspección de Seguros.

► Juan de la Puente y Hortal, del tercer regimiento mixto, al séptimo.

► Ramón Valcárcel y López Espila, del primer regimiento mixto, al tercero.

► Román Ingunza y Lima, de reemplazo por enfermo en la octava región, á la comandancia de Badajoz.

► Carlos Coles é Illescas, de reemplazo en la primera región, al primer regimiento mixto.

Primeros tenientes

D. José Rivadulla Valero, del tercer regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos del mismo regimiento.

► Arsenio Jiménez Montero, ascendido, de la Academia del cuerpo, al segundo regimiento mixto.

► Juan Reig Valerino, ascendido, de la Academia del cuerpo, al cuarto regimiento mixto.

► Montserrat Fenech Muñoz, ascendido, de la Academia del cuerpo, al cuarto regimiento mixto.

► José Ortiz Echagüe, ascendido, de la Academia del cuerpo, á la compañía de Telégrafos del quinto regimiento mixto.

► Ignacio de la Cuadra Más, ascendido, de la Academia del cuerpo, al séptimo regimiento mixto.

► Luis Serrano Maranges, ascendido, de la Academia del cuerpo, al tercer regimiento mixto.

► Gustavo de Montaud Noguero, ascendido, de la Academia del cuerpo, al segundo regimiento mixto.

► Agustín Arraiz Arrauz, ascendido, de la Academia del cuerpo, al cuarto regimiento mixto.

► Francisco Lena López, ascendido, de la Academia del cuerpo, al tercer regimiento mixto.

► Eduardo Hernández Vidal, ascendido, de la Academia del cuerpo, al primer regimiento mixto.

D. Joaquín Fúster Ros-ñol, ascendido, de la Academia del cuerpo, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Mallorca.

► Alberto Álvarez Lementeria, ascendido, de la Academia del cuerpo, al tercer regimiento mixto.

► José Rodero Carrasco, ascendido, de la Academia del cuerpo, al primer regimiento mixto.

► Antonio Navarro Serrano, ascendido, de la Academia del cuerpo, al cuarto regimiento mixto.

► José López Otero, ascendido, de la Academia del cuerpo, al regimiento de Pontoneros.

► Antonio Mayandía Murillo, ascendido, de la Academia del cuerpo, al batallón de Ferrocarriles.

► Alfonso de la Llave Sierra, ascendido, de la Academia del cuerpo, al cuarto regimiento mixto.

► Luis de la Torre Capelastegui, ascendido, de la Academia del cuerpo, al quinto regimiento mixto.

Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Abastecimiento de agua á los edificios militares**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para el servicio é instalación de filtros en los pabellones de generales, jefes y oficiales de los distintos cuerpos y dependencias militares, se tenga presente lo prevenido en las reales ordenes de 29 de mayo de 1905 (C. L. núm. 97), 26 de septiembre y 19 de noviembre de 1907 (C. L. núms. 156 y 193) y real orden circular de 10 de octubre del mismo año (C. L. núm. 171), y que por consiguiente, sean filtros de presión ó sin ella los que deseen utilizar los generales, jefes y oficiales para su servicio en pabellones, deberán ser de su cuenta, y únicamente en casos especiales justificados, se llevará á cabo en los edificios, con cargo al presupuesto de Guerra, una derivación de la tubaría, dotando a la llave de paso y boquilla para atornillar el filtro, el cual costearán los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 248 llantas de rueda, peso bruto 5357 kilogramos, procedentes de la casa Schneider y Comp.^a, desde la estación de Irún.—Comisario de guerra interventor de transportes de San Sebastián—á la Maestranza de Artillería de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	Un M. Bc. de 21 cm. mod. 1895.....	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.
Maestranza de id. de id.....	Un estuche para M. Bc. de 21 cm.....	
Parque regional de Art.ª de la Coruña.	Un tornillo de dirección con su volante para material de 7'5 cm. tiro rápido mod. 1896.....	Depósito de armamento de Vitoria.
Depósito de armamento de Vigo.....	Una explanada para M. Bc. de 21 cm.....	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.
Parque regional de Art.ª de Valladolid.	52.500 cargadores para cartuchería Mauser.....	Fábrica de armas de Toledo.
	12 tapas del alojamiento del cubo de agua.....	
	2 argollones de retrotrén.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
	2 id. de contera para cureña.....	
	6 tapas de cajas de entregualderas.....	
	4 anillos obturadores para C. Ac. de 15 cm. Krupp.	Idem central de id. de Segovia.
	4 patillos para id. id.....	
	2 bragas de hierro de 20 toneladas.....	
	2 id. de id. de 10 id.....	
	2 id. mixtas de 6 id.....	Idem de la comandancia de id. de Cádiz.
	4 elementos para acelerar el tiro de C. H. E. de 15 cm.....	
Fábrica de Art.ª de Trubia.....	6 juegos de agujas de fogón para O. H. S. de 24 centímetros.....	Depósito de armamento de Bilbao.
	4 id. para C. H. E. de 15 cm.....	
	1 braga para proyectiles de O. H. S. de 24 cm.....	
	1 sacaproyectiles para O. H. S. de 24 cm.....	
	4 anillos obturadores para O. H. E. de 21 cm.....	Parque de la comand.ª Art.ª de Mallorca.
	2 id. para O. H. S. de 24 cm.....	
	2 sacaproyectiles para C. H. S. 15 cm.....	
	1 id. para C. H. E. 24 cm.....	Idem id. de id. de Gran Canaria.
	1 id. para C. H. E. 25'4 cm.....	
	1 id. para C. H. E. 21 cm.....	
	2 criks de 10 toneladas.....	Idem de la id. de id. de Melilla.
	4 recuperadores para fuego acelerado.....	
	8 cuchillos bayonetas.....	
	43 pestillos para id.....	
	20 hojas para id.....	Depósito de armamento de Bilbao.
Idem de armas de Toledo.....	60 muelles para id.....	
	45 vainas completas para machete mod. 1879.....	
	10 hojas de sable mod. 1879.....	Idem id. de Vitoria.
	1.000.000 cartuchos de guerra Mauser.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	50 látigos vergajos.....	Idem id. de id. de Valladolid.
Parque regional de Art.ª de id.....	1.000 kilogramos de pólvora de 1 mm. filiación número 10.....	Idem de la comandancia de Gran Canaria.
	200 espoletas de percusión mod. 1896, con suplemento de espoleta, para proyectil de 15 cm.....	Idem id. de Cartagena.
Pirotecnia militar de id.....	4.000 cartuchos para revólver mod. 1884.....	Idem regional de Burgos.
	3.000 id. id. id.....	Depósito de armamento de Vitoria.
Parque regional de Art.ª de Burgos.....	15.000 cargadores Mauser.....	Fábrica de armas de Toledo.
	5 cajas para carabina.....	
	14 id. para fusil.....	
	5 cerrojes para fusil.....	
	1 elevador para idem.....	Parque de la comand.ª de Art.ª de Melilla.
Fábrica de armas de Oviedo.....	12 percutores para idem.....	
	5 puntos de mira para idem.....	
	2 tornillos de eje de porta espolón.....	
	2 fusiles con cuchillo bayoneta.....	
	3 cajas para fusil Mauser.....	
	1 idem para carabina idem.....	Idem id. de Cartagena.
	2 percutores para idem.....	
Idem de Art.ª de Sevilla.....	800 tacos de cartón para cartuchos de C. Ac. de 7,5 cm. t. r. de montaña.....	
	800 espoletas de 17" Md. 1896, modificadas, cargadas.....	Depósito de armamento de Vitoria.
Pirotecnia militar de id.....	200 idem de percusión md. 1896 propiamente dichas.....	
	900 estepines de percusión para cartuchos metálicos de C. Ac. de 7,5 cm. t. r. md. 1896.....	
Fábrica de pólvoras de Granada.....	200 kilogs. de pólvora sin humo y con llama de fusil para petardos.....	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.
Parque regional de Art.ª de Barcelona.	60 granadas de metralla para C. O. y M. Bc. de 15 cm.....	Parque de la comand.ª de Art.ª de Pamplona
Depósito de armamento de Gerona.....	2 betas para cubria de plaza y sitio.....	Idem central de Segovia.
	500 expulsos.....	
	50 percutores.....	
Fábrica de Armas de Oviedo.....	191 tapabocas..... para armamento Mauser.	Idem de la comand.ª de Art.ª de Melilla.
	514 tuercas de tornillo de abrazadera inferior.	
	En lote de piezas sueltas para armamento Mauser.	Idem id. de Ceuta.
Idem de Art.ª de Trubia.....	3 anillos obturadores para C. H. E. 21 cm.....	Idem id. de la de Mallorca.
Parque de la comand.ª de Art.ª Menorca.	5 bandas para platillo de id. id.....	
	200 granadas de metralla para C. Ac. de 7'5 cm. t. r. mod. 1896.....	Depósito de armamento de Vitoria.
Aduana de Irún.—Com.º de Guerra interventor de transportes de San Sebastián.....	2 cajas núms. 198 y 199, peso bruto 465 kilogramos y 144, respectivamente, conteniendo calibradores y plantillas.....	Taller de precisión y laboratorio de Artillería (Madrid).

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.	5 cajas marcas 1-C, 2-A, 3-R, 5-M y 21, cuyos pesos brutos, respectivamente, son 252, 333, 118, 114 y 128 kilogramos, con peso total de 945 kilogramos, conteniendo la 1.ª un cañón completo, la 2.ª una cureña completa sin rueda, la 3.ª dos ruedas completas, la 4.ª tres escudos completos de pieza y la 5.ª una caja de bomba con todos sus elementos, una caja de útiles, una de respeto y otra de respeto y accesorios, pertenecientes todos estos efectos al material de montaña de 70 mm.....	Hendaya, para su reexpedición al Creusot.

Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Uniformes y vestuario

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los cuerpos á que se incorporen individuos de la reserva activa en virtud de lo dispuesto por real decreto de 10 del actual (D. O. núm. 151), se reclame en extracto de revista la mitad de la gratificación de primera puesta de vestuario correspondiente, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de este departamento; justificándose dicha reclamación con un certificado de los comisarios de guerra interventores de revista, en el que conste el número de individuos de dicha procedencia que hayan sido alta en los respectivos cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES.

Señor.....

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del cuerpo de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados en comisión al hospital militar de Melilla, sin dejar de pertenecer á su actual destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Médicos primeros

- D. Rafael Merino y Lorenzo, de eventualidades para el servicio en la séptima región.
 » Enrique Obregón y Cappa, del regimiento Infantería de Andalucía, 52.

Médicos segundos

- D. Norberto Olózaga y Belaunde, de la plana mayor de la brigada de tropas del cuerpo.
 » Miguel Roncal y Rico, de la tercera compañía de dicha brigada.

Farmacéutico primero

D. Joaquín Casassas Subirachs, de la farmacia militar de Madrid, 2.

Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 14 de mayo último, promovida por el confinado en la prisión celular de esa plaza Andrés Martínez Sans-epé, en súplica de indulto ó conmutación por destierro, de las penas de tres años y un día de prisión militar correccional, y dos años de igual prisión, que le fueron impuestas por los delitos de abandono de servicio é insulto á superior, respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 16 de abril último, promovida por el confinado en la prisión afflictiva de Santona Jesús Alonso Herreras, en súplica de indulto del resto de la pena de veintidós años, cuatro meses y dos días de presidio mayor, que le fué impuesta en mayo de 1901 por los delitos de falsificación de documento mercantil, como medio para cometer otros dos de estafa, el Rey (que Dios guarde), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Pensiones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **María Josefa de Echavarría y Senosibin**, de estado casada, con domicilio en esta corte y huerfana del teniente general **D. José Ignacio de Echavarría y Castillo**, Marqués de Fuentefiel, en su solicitud de que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 1.º de marzo último, se le conceda el goce de la pensión aneja á la cruz de San Fernando de cuarta clase que poseía su padre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente; disponiendo que por la Intendencia militar de la primera región, perciba la pensión susodicha en la cuantía de 3.000 pesetas anuales á partir del 21 de marzo último, fecha en que comenzó á regir la ley primeramente citada; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que no se practique el abono de los cinco años de atrasos de dicha pensión que á la interesada corresponderían á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de contabilidad, por cuanto la repetida de 1.º del pasado marzo, en su artículo 8.º, prescribe que sus efectos no pueden ser retroactivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señoras Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Ricardo Moreno Torres**, capitán de Infantería (E. R.), con destino en este Ministerio, en súplica de que á los menores **D. Fortunato** y **D. Felipe López Chaves**, hijos del difunto coronel de Infantería **D. Fortunato López Mosquera**, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que precepía el real decreto de 30 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil ocupen los en la siguiente relación, que comienza con **D. Ricardo Blasco Maratasi** y termina con **D. Jorge Carbonero González**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Ricardo Blasco Maratasi, subinspector del quinto tercio, á situación de excedente en la tercera región y afecto para haberes á la Comandancia de Valencia.

Teniente coronel

D. Manuel Pareja Navas, ascendido, de excedente en la cuarta región, continúa en igual situación y afecto para haberes á la Comandancia de Barcelona.

Comandantes

D. José Ubago Martínez, ascendido, de la Comandancia de Palencia, á la de Santander, de segundo jefe.

• **Justo Pardo González**, ascendido, de la Dirección general, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la Comandancia de Madrid.

Capitanes

D. Ernesto Morillo Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la sexta compañía de la de Palencia.

• **Benito Alcalá Gorrindo**, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la quinta compañía de la de Cuenca.

• **Santiago Ruiz Mata**, de la sexta compañía de la Comandancia de Palencia, á la misma Comandancia, de segundo jefe.

• **Benito Pardo González**, del negociado de incidencias de Utramar afecto á la Dirección general, á la expresada Dirección general.

Primeros tenientes

D. Félix Echagüe Obello, ingresado del arma de Caballería, á la segunda compañía de la Comandancia de Huesca.

• **Ignacio Baunante Cortázar**, ingresado del arma de Caballería, al escuadrón de la Comandancia de Granada.

• **Juan Colinas Guerra**, ingresado del arma de Caballería, á la primera compañía de la Comandancia de Burgos.

• **José Pastor Rodríguez**, de la segunda compañía de la Comandancia de Logroño, á la séptima de la de Zaragoza.

Segundos tenientes (E. R.)

D. José Andrés González, de reemplazo en la primera región, á la sexta compañía de la Comandancia de Guadalajara.

• **Padro Esteban Valle**, de la sexta compañía de la Comandancia de Guadalajara, á la quinta de la de Madrid.

• **Jorge Carbonero González**, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, á la octava de la de Cáceres.

Madrid 20 julio 1909.

LINARES